



GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"TIERRA DEL PRIMER ÁRBOL MONUMENTAL DE ANCASH", "SANTUARIO DE PUMAS", "CAPITAL FOLKLÓRICA DE ANCASH"
"CUNA DEL CHIMAYCHI Y LA PINTAY BATA", "CIUDAD DE LOS CEDROS" Y "CORAZÓN DE LOS KONCHUCOS"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MPP.

Pomabamba, 18 de enero de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2019, de 18 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reconoce las atribuciones del concejo Municipal, así mismo, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972 refiere que el Plan Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenible, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Asimismo, añade que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales; y son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, mediante Sesión de Concejo N° 03-2019, de fecha 18 de enero del 2019, se debatió ante el pleno del Concejo Municipal, la necesidad de incluir al Plan de Desarrollo Concertado, proyectos de Agua y Desagüe, en beneficio de los centros poblados, comunidades y caseríos de la provincia de Pomabamba; el cual fue aprobado por Unanimidad por el Pleno del Concejo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR al Plan de Desarrollo Concertado, Proyectos de Agua y Desagüe en beneficio de los centros poblados, comunidades y Caseríos de la Provincia de Pomabamba

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la ejecución de las acciones que correspondan, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705